

Imprimir

El acuerdo de incremento del salario mínimo para el año 2023 representó una prueba de fuego para el Gobierno de Gustavo Petro. Algunos apostaban a que la luna de miel de la mayor parte del sindicalismo con el Gobierno llegaría a su fin por las complejidades de la coyuntura caracterizada por una inflación desbordada, parte de la cual se importa, una devaluación acelerada, altas tasas de interés implementadas por el Banco de la República como respuesta a la creciente inflación, y amenazas recesivas para el próximo año por los elevados costos financieros y de los energéticos. La solución a la aparente paradoja que la negociación encerraba por los impactos fiscales y en los costos de producción, que argumentaban los empresarios, se superó con un nuevo enfoque mucho más integral. Algunos elementos de análisis de esta negociación los presento a continuación:

#### 1. Salarios y competitividad

El modelo de desarrollo neoliberal, que lleva más de 30 años de aplicación en nuestro país, ha fundamentado su competitividad en lo que técnicamente se conoce como el “dumping social de mano de obra barata”. Las reformas laborales regresivas, que se han aprobado en los últimos 30 años, se han promovido bajo la idea de mejorar la competitividad del país abaratando los costos laborales por la vía de reducción de ingresos y recorte de derechos. Veamos

- La ley 50 de 1990 tuvo afectaciones en la estabilidad laboral, en los ingresos al eliminar la retroactividad de las cesantías, y debilitó los derechos de libertad sindical.
- La ley 789 de 2002, reduce ingresos laborales al disminuir los recargos nocturnos y de los dominicales
- El acto legislativo número 1 de 2005 prohíbe la negociación colectiva en materia pensional.
- La ley 1429 de 2010 reduce costos laborales al establecer un pago progresivo en la parafiscalidad para supuestamente generar empleo,
- La ley 1607 de 2012 (Reforma tributaria de Santos) exonera a las empresas del pago de aportes de salud y parafiscales
- La ley 1955 de 2019 (Plan de Desarrollo de Duque) establece el trabajo a tiempo parcial para pagar menos de un salario mínimo y un falso piso de protección social que es obligatorio para

quienes devenguen precisamente menos del salario mínimo.

Si bien es cierto, que los salarios hacen parte de la estructura de costos de las empresas, este enfoque no tiene en cuenta que la remuneración del trabajo es fuente de demanda en la economía. Esta política ha conducido a que tengamos un PIB per cápita de 4.348 euros al 2021, mientras que en el promedio de los países de la OCDE fue de 35.800 euros, es decir, 6,7 veces más[i]; y por otra parte que la participación de los salarios en el ingreso nacional sea solo del 33%, mientras que los países OCDE supera el 65%. Este enfoque ortodoxo en materia salarial desconoce que, por vía de la mejora de la productividad y el control de ciertos precios estratégicos en la economía, se puede garantizar una creciente competitividad, aun mejorando capacidad de compra de los salarios. Si miramos el ranking de salario medio de 43 países que publica Datosmacro, Colombia está en el último puesto con menor sueldo medio de la lista.[ii]

## 2. La importancia del salario mínimo

La mejora de la capacidad de compra del Salario Mínimo es importante para avanzar hacia el salario mínimo vital que se establece en el artículo 53 de la Constitución Política, dado que actualmente éste solo alcanza para adquirir la mitad de una canasta básica de bienes y servicios de la población de bajos ingresos. Esto significa que la política salarial debe permitir el acceso a un conjunto de bienes y servicios básicos, en especial de los alimentos, en un contexto donde la inflación de los precios de éstos se encuentra desbordada.

Por lo anterior las centrales sindicales han venido planteando, en las últimas negociaciones del salario mínimo, que una política salarial debe incorporar una integralidad de medidas más allá de la fijación de un porcentaje de aumento que tenga en cuenta la inflación causada y la productividad.

## 3. La discusión del salario mínimo es más que un porcentaje

Las centrales sindicales lograron que en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales se abandonara el debate del salario como determinante de la inflación

y que se haya reconocido que el proceso inflacionario se explica más por el comportamiento de variables como las tasas de interés y la tasa de cambio, por los costos de los energéticos, y además porque un conjunto de bienes y servicios se encuentran indexados al incremento del salario mínimo. Dentro de estos últimos tenemos: Las cuotas moderadoras de las EPS, Los seguros médicos, los aportes de pensión, servicios del ICA, el SOAT, las tarifas de buses intermunicipales, las multas de tránsito, los peajes, los derechos notariales y de registro de predios, los servicios públicos, servicios veterinarios, etc.

Por lo anterior las centrales sindicales presentaron a la mesa de negociación del presente año una serie de propuesta que incluían, entre otros, los siguientes puntos

- Acelerar la expedición de los decretos necesarios para eliminar la indexación del SMMLV al conjunto de productos.
- Establecer control a la intermediación financiera y a las tasas de interés.
- Salario Mínimo Vital
- Cumplimiento de la reducción de los aportes en salud firmado por el gobierno nacional de años anteriores.
- Disminución de las tarifas de energía, acueducto y otros servicios públicos en todo el país que afectan el bolsillo de los más pobres del país.

#### 4. El acuerdo del salario mínimo[iii]

La Comisión Permanente de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y por consenso de la totalidad de sus integrantes, acordaron fijar el salario mínimo y el auxilio de transporte que regirán a partir del 1 de enero de 2023, de la siguiente manera: El salario mínimo se incrementa en un 16% quedando establecido en un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) y el auxilio de transporte es incrementa en un 20% para dejarlo en ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos (\$ 140.606).

Pero lo novedoso del acuerdo fue el compromiso de establecer un control de precios para garantizar que el incremento del salario mínimo mejore su capacidad de compra. El control

de precios se establecerá en los siguientes servicios y bienes básicos:

- Desindexación de 204 actividades, bienes y servicios con el fin de proteger el poder adquisitivo del ingreso de los trabajadores del país. Para tal fin, se expedirán los actos administrativos correspondientes, así como la inclusión de las disposiciones normativas vía Plan Nacional de Desarrollo.
- Tarifas de energía eléctrica. Seguir trabajando en mecanismos que contribuyan a revisar y reducir las Tarifas de energía Eléctrica
- Revisión al mecanismo de fijación de la tasa de usura con el ánimo de contribuir a la búsqueda y diseño de alternativas que dinamicen y profundicen el otorgamiento de crédito y se mejore el acceso de la población colombiana al mismo.
- Políticas de control de precios a los medicamentos, que hacen parte de la canasta básica, por medio de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Para mejorar la competitividad rural el Ministerio de Agricultura fortalecerá, entre otros aspectos, los mecanismos de acceso a insumos, el impulso hacia una ganadería sostenible y productiva, alivios financieros, acceso a líneas especiales de crédito, incentivos al seguro agropecuario, así como la producción nacional de bioinsumos de menor impacto ambiental y bajo costo, para la consolidación de las cadenas de producción de alimentos y la inclusión de los pequeños productores en estas.

Adicional en el acuerdo se empieza a dar cumplimiento a un acuerdo de reducción de los aportes a salud que hacen los pensionados.

- Pensionados: se hace una reducción progresiva y paulatina de los aportes a salud de todos los pensionados, siguiendo con aquellas que estén en el rango de 2 a 3 salarios mínimos pasando del 12% al 10%, revisando así la posibilidad de reducirlos a cero. Este compromiso se priorizará como parte de la agenda social que se presentará ante el Congreso de la República. De igual manera se revisará y estudiará la viabilidad del incremento anual de las pensiones conforme al porcentaje de incremento del salario mínimo que se fije anualmente
5. Los acuerdos se firman para cumplirlos: lema del nuevo gobierno

En Colombia ha existido una cultura de incumplimientos de los acuerdos que se firman con

los movimientos sociales y con los actores que han realizado acuerdos de paz con el gobierno, lo que ha creado una cultura de desconfianza en el dialogo social como procedimiento democrático para el trámite de los conflictos.

Pero esta tradición no parece ser la política de este gobierno. Apenas firmado el acuerdo del salario mínimo la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, confirmó que el Gobierno expedirá el decreto de los primeros 50 productos, bienes y servicios, que no subirán con el incremento del salario mínimo en actividades que tienen que ver con vivienda, transporte, turismo y comercio, multas de tránsito, cuotas moderadoras, procedimientos notariales, y algunos productos que van a tener un subsidio directo en términos generales. Por otra parte, anunció que otro decreto será expedido antes del 31 de diciembre de 2022 con 170 bienes y servicios, como agro insumos, que tan poco estarán ligados al incremento del salario mínimo y se establecerá una vigilancia especial sobre productos farmacéuticos como antigripales, antibióticos y antiinflamatorios para que los precios no aumenten. Otros 34 bienes y servicios indexados al salario mínimo irán al Plan Nacional de Desarrollo y a un proyecto de ley.

La rápida decisión del Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Trabajo, de implementar de manera ágil los acuerdos logrados en la Mesa Nacional de Concertación, es un buen mensaje para el país, que redundará en la creación del clima de confianza que se necesita para que el dialogo social se fortalezca como componente fundamental de la cultura democrática de nuestro país.

---

[i] <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio/colombia>

[ii] <https://datosmacro.expansion.com/mercado-laboral/salario-medio>

[iii] Fuente: Acta de acuerdo de la comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales del 15 de diciembre del 2022

Se abre camino un nuevo enfoque en la negociación del salario  
mínimo

Foto tomada de: Vanguardia